



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

14065116

Montevideo, **28 JUL 2015**

VISTO: los antecedentes relacionados con la Presupuestación del personal contratado bajo el régimen de Provisorio, en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", acorde a lo dispuesto por el literal A) del artículo 102 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013.-----

RESULTANDO: que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 16 y 25 de julio y 1ro. de agosto de 2013 (números internos 91.498, 91.504, 91.551 y 91.561, respectivamente) se autorizó a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", entre otras, a contratar bajo el régimen de Provisorio, en el último nivel del Escalafón correspondiente y por el término de dieciocho (18) meses, a los siguientes ciudadanos: Marcos Eduardo SORMANI BENARDUCCI Cédula de Identidad 2.506.224-5, Gualberto SILVA Cédula de Identidad 2.923.429-2, Sebastián LISSASOAIN CENTURION Cédula de Identidad 3.501.355-9, Diego CAPURRO VAZQUEZ Cédula de Identidad 4.168.811-4, Fabiana NARBONDO FREITAS Cédula de Identidad 4.241.558-8, Daniel Iván BANINA AGUERRE Cédula de Identidad 1.974.235-2, Fernanda MASDEU PERALTA Cédula de

Identidad 3.199.764-4, Mariela Cecilia CERRONE ANDREU Cédula de Identidad 3.184.619-8 y Mauricio Angel VOLPI PAGANINI Cédula de Identidad 2.659.591-8.-----

CONSIDERANDO: I) que las personas mencionadas fueron contratadas bajo el régimen de Provisorio establecido por el artículo 50 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 4 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, donde se establece que quienes se encuentran en régimen de Provisorio deberán ser evaluados satisfactoriamente por el Tribunal correspondiente para su Presupuestación.-----

II) que por el Decreto 130/014 de 19 de mayo de 2014 se establecen los nuevos plazos de contratación, esto es, quince (15) meses y las condiciones de Presupuestación de los funcionarios contratados bajo el antedicho régimen.-----

III) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas 983/14 de 11 de setiembre de 2014, se designaron los miembros del Tribunal de Evaluación.-----

IV) que según el Acta 1 del Tribunal de Evaluación de 9 de octubre de 2014, se comunicó a la Confederación de Funcionarios Públicos del Estado (COFE), sin contar con la presencia del veedor.-----



V) que del Acta Final del Tribunal de Evaluación de 17 de octubre de 2014, surge que los ciudadanos contratados bajo el régimen de Provisorio citados en el Resultado de la presente Resolución, han superado el setenta por ciento (70%) del puntaje total de la Evaluación, estando en condiciones de ser incorporados en Cargos presupuestados.-----

VI) que la Oficina Nacional del Servicio Civil no formuló objeciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 4 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, por el literal A) del artículo 102 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por el Decreto 130/014 de 19 de mayo de 2014.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Transformar en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" los siguientes Contratos bajo el régimen de Provisorio:-----

- dos (2) Cargos de Asesor, Médico, Escalafón A, Grado 9 en
- dos (2) Cargos presupuestados de Asesor, Médico, Escalafón A, Grado 9.-----

- siete (7) Cargos de Sub Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 9 en siete (7) Cargos presupuestados de Sub Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 9.-----

2do.- Designar por vía de regularización en los dos (2) Cargos presupuestados de Asesor, Médico, Escalafón A, Grado 9 a los ciudadanos: Marcos Eduardo SORMANI BENARDUCCI Cédula de Identidad 2.506.224-5 y Gualberto SILVA Cédula de Identidad 2.923.429-2 y en los siete (7) Cargos presupuestados de Sub Jefe de Sección, Médico, Escalafón A, Grado 9 a los ciudadanos: Sebastián LISSASOAIN CENTURION Cédula de Identidad 3.501.355-9, Diego CAPURRO VAZQUEZ Cédula de Identidad 4.168.811-4, Fabiana NARBONDO FREITAS Cédula de Identidad 4.241.558-8, Daniel Iván BANINA AGUERRE Cédula de Identidad 1.974.235-2, Fernanda MASDEU PERALTA Cédula de Identidad 3.199.764-4, Mariela Cecilia CERRONE ANDREU Cédula de Identidad 3.184.619-8 y Mauricio Angel VOLPI PAGANINI Cédula de Identidad 2.659.591-8, a partir del vencimiento del período de contratación del Provisorio correspondiente.-----

3ro.- Suprimir las funciones contratadas bajo el régimen de Provisorio que ocupan actualmente los funcionarios mencionados y mantener sus niveles retributivos.-----

4to.- La Contaduría General de la Nación habilitará los Cargos presupuestados del Escalafón correspondiente, procediendo a efectuar las trasposiciones de créditos que



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

sean necesarias con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de los interesados y demás efectos, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

SPC  
NB/mlr

